

314-CDLO

Los Olivos, 26 de febrero de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 003-2009-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al Artículo 23º inciso d) numeral 8 del Reglamento Interno de Concejo del Distrito de Los Olivos, se le encomendó a la Comisión de Asuntos Legales dar respuesta de forma sumarísima al pedido formulado por los señores regidores Hernán Manuel Ostos Gálvez y Oswaldo Segundo Valles Rodríguez;

Que, mediante Expediente N° 0870-2009, recepcionado con fecha 12 de enero de 2009, los señores Hernán Manuel Ostos Gálvez y Oswaldo Segundo Valles Rodríguez ambos regidores de la Municipalidad de Los Olivos solicitan al Señor Alcalde se derogue la Ordenanza 279-CDLO modificada con Ordenanza N° 283-CDLO "Que aprueba la reglamentación específica de la zonificación de los usos del suelo en el distrito de Los Olivos, a fin de promover la inversión pública y privada";

Que, con fecha 12 de Octubre de 2007 se aprobó por unanimidad la Ordenanza N° 279-CDLO modificada con Ordenanza N° 283-CDLO "Que aprueba la reglamentación específica de la zonificación de los usos del suelo en el distrito de Los Olivos, a fin de promover la inversión pública y privada" que, de acuerdo al plan de Acondicionamiento Territorial y desarrollo urbano de Los Olivos este se aprobó como un instrumento de gobierno municipal que permita orientar la distribución equilibrada de la población en el ámbito distrital así como desarrollar el uso racional de su infraestructura, equipamiento y servicios, fundamentándose en los principios rectores de densificar e intensificar el uso del suelo, promover la iniciativa privada en la ejecución de los programas y proyectos de inversión, priorizar la inversión pública en los sectores deficitarios y de pobreza urbana, propiciar la participación civil en la planificación del territorio y aplicar técnicas de simplificación administrativa para facilitar el oportuno desarrollo del país;

Que, cabe señalar al respecto que, la iniciativa que genero la propuesta de Ordenanza mediante Informe N° 374-07-MDLO/SGDU/SGUT de la Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte en atención al Memorandum N° 090-2007-MDLO/GDU, se concibió con la finalidad de organizar y planificar el crecimiento vertical en el distrito de Los Olivos siendo necesario definir políticas de desarrollo físico- urbano- ambiental y de ordenamiento de la ciudad, considerando la nueva visión del desarrollo físico espacial en el distrito de Los Olivos;

Que, de todo lo expuesto anteriormente se concluye que la Ordenanza 279-CDLO se generó como una nueva visión del desarrollo físico-espacial en el distrito de Los Olivos, en concordancia con las normas urbanísticas vigentes considerando necesario organizar y planificar el crecimiento vertical del distrito definiendo políticas de desarrollo físico-urbano-ambiental y ordenamiento de la ciudad; además de responder a la necesidad de actuar de manera sustentada evitando la existencia de barreras burocráticas que atenten contra el sostenido crecimiento económico del distrito y promuevan la inversión pública privada en materia de construcción, encausando de esta manera la densificación urbana en la jurisdicción;

Que, es así que, con Informe N° 062-2009-MDLO/GDU/SGDUT de la Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte hace de conocimiento el impacto que ah generado en el distrito la utilización de la Ordenanza 279-CDLO, pero cabe expresar que, a pesar de lo mencionado, las controversias generadas por la aplicación de la Ordenanza entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Municipalidad Metropolitana de Lima, han generado cierta incertidumbre entre los posibles inversionistas del distrito lo cual es mencionado en el Informe N° 133-2009-MDLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, debemos resaltar que, la aprobación de la Ordenanza 279-CDLO por la Municipalidad distrital de Los Olivos nunca buscó generar controversias interinstitucionales, muy por el contrario su aprobación responde a la necesidad de organizar y planificar el crecimiento vertical del distrito e impulsar la inversión privada y pública en el mismo, lo cual es de amplio beneficio para todos los vecinos de este distrito;

314-CDLO

Que, de lo mencionado anteriormente se puede concluir que las controversias generadas por la aplicación de la Ordenanza en cuestión con la Municipalidad Metropolitana de Lima pueden generar una desnaturalización de la misma, pues al ser utilizada como un instrumento que fomente la inversión privada pública en el distrito, la polémica generada por su aplicación puede ocasionar disminución de la inversión en materia de construcción en nuestro distrito;

Que con la finalidad de promover una verdadera inversión en el distrito, el área en mención recomienda se forme una comisión técnica para elaborar un Plan de Desarrollo Urbano la cual contemple un cambio de Zonificación de Usos de suelo, dado a la realidad actual del distrito, para que mediante Acuerdo de Concejo se declare de interés social, la misma que deberá ser elevado a la Municipalidad Metropolitana de Lima y al Instituto Metropolitano de Planificación para su evaluación y ratificación respectiva, por ser de interés local;

Estando a lo expuesto y en aplicación del Artículo 9º inciso 8 de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", por unanimidad, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA Nº 314-CDLO

QUE DEROGAR LA ORDENANZA 279-CDLO MODIFICADA CON ORDENANZA Nº 283-CDLO

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Ordenanza 279-CDLO modificada con Ordenanza Nº 283-CDLO "Que aprueba la reglamentación específica de la zonificación de los usos del suelo en el distrito de Los Olivos, a fin de promover la inversión pública y privada", por los motivos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMAR una **COMISIÓN TÉCNICA** para que en un plazo no mayor de 30 días útiles, elaborare un Plan de Desarrollo Urbano la cual contemple un cambio de Zonificación de Usos de suelo dado a la realidad actual del distrito con la finalidad de continuar fomentando la inversión pública y privada en el mismo y generándoles a nuestros vecinos la opción de poder seguir beneficiándose con el incremento del valor de sus predios y permitiéndoles generar empleo a nuestros jóvenes olivenses y mayor diversificación de usos y actividades en nuestro distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la **GERENCIA MUNICIPAL** y demás instancias pertinentes para los fines de su competencia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.